

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de septiembre de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se publica el extracto de la Resolución conjunta del la Vicerrectora de Internacionalización y del Vicerrector de estudiantes y empleabilidad de la Universidad de Granada de 21 de septiembre de 2022, por la que se convocan «Ayudas para la ejecución del Programa de movilidad transnacional Erasmus+: Prácticas», en régimen de concurrencia competitiva para el curso académico 2022/2023.

BDNS (Identif.): 649666.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Beneficiarios.

Podrá solicitar una beca Erasmus Prácticas el estudiantado de la Universidad de Granada matriculado en cualquiera de las enseñanzas oficiales de Grado o Posgrado en el curso académico 2021/22 o 2022/23. Aquellas personas que completen sus estudios durante ese período podrán realizar las prácticas en los 12 meses posteriores a la obtención del título correspondiente, siempre que la concesión de la ayuda sea anterior al 30 de septiembre del último curso académico matriculado.

Segundo. Objeto.

Ayudas para la ejecución del Programa de movilidad transnacional Erasmus+: Prácticas.

Tercero. Cuantía.

Se convocan ayudas para 1.000 meses de estancias de movilidad de una duración de entre 2 y 12 meses. La cuantía total máxima de las ayudas contempladas en esta convocatoria será de 650.000 €. Para la realización de las estancias de prácticas, las personas seleccionadas podrán obtener ayudas procedentes de fondos externos a la UGR:

- Una ayuda principal, que coordina el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y que procede de la Comisión Europea y del Ministerio de Universidades. Estas ayudas se abonarán con cargo al centro de gasto 3021090001, subprograma 422D.7 y económica 483.00 por un importe máximo global de 150.000 euros para el ejercicio 2022 y 250.000 euros para el ejercicio 2023.

- Ayudas complementarias, procedentes de la Junta de Andalucía, por un periodo máximo de 9 meses. Dichas ayudas se abonarán en su caso con cargo al centro de gasto 30SJ210012, subprograma 422D.7 y económica 483.00 por un importe máximo global de 100.000 euros para el ejercicio 2022 y 150.000 euros para el ejercicio 2023.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación del presente extracto hasta el 30 de septiembre de 2023.

Granada, 21 de septiembre de 2022.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

00268250